



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (01 de marzo de 2024, Puerto Asís, Putumayo).

HELENA ALEJANDRA BUITRAGO DAZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 287

FECHA	01 DE MARZO DE 2024
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	DEFENSOR DE FAMILIA CZ PUERTO ASÍS
DEMANDADO	MARÍA SULEIMA DAZA MEZA JABES MARTÍNEZ HEREDEROS CAUSANTE KEVIN BRAYAN MARTÍNEZ DAZA
RADICADO	865683184001-2024-00018-00

1. Visto el informe que antecede, se ordena agregar al presente expediente la respuesta allegada por la Fiscalía 43 Seccional de Puerto Asís, Putumayo, en razón al requerimiento elevado por este despacho mediante oficio No. 0171 de fecha 06 de febrero de 2023, donde se proporciona una respuesta negativa por parte de la entidad manifestando que, solo cuenta con muestras para análisis de laboratorio de otra víctima del siniestro, en el que también fue víctima el señor KEVIN BRAYAN MARTÍNEZ DAZA.

Por lo expuesto, se hace necesario poner en conocimiento a la parte actora de dicha respuesta. Conforme lo anterior, se dispone que **por secretaría** se remita dicho oficio, junto con los anexos, al correo de la apoderada judicial de la parte demandante que obre dentro del plenario.

No obstante, lo anterior ante el turno de cumplimientos a efectuar de los diferentes trámites que cursan en el Juzgado, si el abogado lo considera, puede acercarse al juzgado para guardarle una copia de tal respuesta en un medio digital.

2. Por otra parte, se encuentra que feneció en silencio el término concedido al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Unidad Básica de Puerto Asís, (P), para que dé respuesta frente al requerimiento enervado en auto de 30 de enero de 2024.

Así las cosas, sin que a la fecha se haya emitido alguna respuesta, se hace necesario requerirlo por segunda ocasión, para que, dentro del término de cinco (5) días, se sirva remitir respuesta de lo solicitado.

Por secretaría, elabórense el oficio pertinente, remítase e infórmese al despacho una vez haya transcurrido el término otorgado para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc96370631ce415bc18c33fc3d4ca383a262e02327b5eddf518062e6888e6a91**

Documento generado en 01/03/2024 06:50:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>